

RESOLUCIÓN

De la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se amplía el plazo previsto para alegación de méritos en los procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo, para el ingreso como funcionario de carrera, convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de 8 de septiembre de 2022.

Por [Orden de 8 de septiembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno](#), se convocaron procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo para el ingreso, como funcionario de carrera, en Cuerpos y Escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos autónomos.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2023 de la directora del IVAP, se determinó que el plazo de alegación de méritos en los procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo, para el ingreso como funcionario de carrera, convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de 8 de septiembre de 2022, **comenzaba el 14 de septiembre de 2023 y finalizaba el 11 de octubre de 2023**.

Abierto el citado plazo se ha producido una incidencia técnica que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación de alegación de méritos, que una vez solucionada, hace necesaria la ampliación de los plazos no vencidos.

Por todo ello, RESUELVO:

Primero.– Establecer la ampliación del **plazo de alegación de méritos** de los **procesos selectivos excepcionales de consolidación** de empleo, para el ingreso como funcionario de carrera, **convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de 8 de septiembre de 2022, que habiendo comenzado el 14 de septiembre de 2023, finalizará el 25 de octubre de 2023**.

Segundo.– En cumplimiento de las bases de estos procesos selectivos, en este plazo, las personas que concurren a estos procesos selectivos, en los casos en que proceda, **habrán de presentar la siguiente documentación** referida a requisitos y méritos:

REQUISITOS Y MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Título obtenido en el extranjero y credencial de su homologación, ya se haya alegado como requisito para participar en el proceso, o se alegue como mérito.	Copia simple del título y la credencial de homologación.





Títulos o certificados de idiomas distintos del euskera que no sean de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Copia simple del título o certificado.
Servicios prestados en administraciones públicas fuera de la Administración General de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos.	Copia simple de la certificación de servicios prestados.

Tercero.– Asimismo, en cumplimiento de las bases de estos procesos selectivos, en este plazo, las personas que concurren a los procesos selectivos, **habrán de alegar el cumplimiento de los requisitos específicos de los puestos**, siempre que pretendan solicitar los puestos que tienen asignados esos requisitos específicos. Estos requisitos constan en el **Anexo** de esta Resolución.

Cuarto.– No obstante lo establecido en los artículos segundo y tercero, al inicio del plazo de alegación de méritos, **constará en la web del proceso selectivo**, para cada persona participante en el mismo, los **méritos valorables** en el proceso selectivo **que esta administración ha recabado** de las instancias oportunas **y que, por tanto, se consideran verificados**.

Asimismo, **al inicio del plazo de alegación de méritos, constará en la web del proceso selectivo**, para cada persona participante en el mismo, los **requisitos de participación en el proceso selectivo y de requisitos específicos de algunos de los puestos que esta administración ha recabado** de las instancias oportunas **y que, por tanto, se consideran verificados**.

Las personas candidatas **habrán de marcar la casilla correspondiente** para indicar **cuáles de esos méritos y requisitos**, que constan como verificados para el proceso selectivo, **alegan para su cómputo, en cada uno de los procesos en que concurren**.

Quinto.– Cualquier requisito o mérito que haya de alegarse y acreditarse en el plazo de alegación de méritos y no se encuentre recogido en la web del proceso selectivo, al inicio del plazo de alegación de méritos, **como recabado y verificado por esta administración, habrá de ser alegado y acreditado por la persona candidata**, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Sexto.– Tal como recoge el apartado 8.3 de las bases generales de estos procesos selectivos, el usuario temporal obtenido por las personas que presentaban su solicitud sin utilizar otro certificado electrónico, únicamente podrá utilizarse para la consulta de la solicitud y para el resto de trámites es necesario disponer de uno de los medios de identificación electrónica admitidos.

Por ello, se recuerda a **las personas que no tengan otro medio de identificación electrónica más que el usuario temporal**, que se les proporcionó al presentar su instancia para concurrir al proceso selectivo, que



pueden acudir a los centros habilitados para emisión de la tarjeta BakQ, a fin de obtener, a partir de ese usuario temporal, un medio de identificación electrónica que les permita realizar electrónicamente el seguimiento del proceso selectivo en sus distintos apartados, incluyendo la alegación y acreditación de méritos en el proceso. **En otro caso, habrán de realizar la alegación y acreditación de méritos de modo presencial, y, mediante cita previa, si solicitan la asistencia técnica del IVAP.**

Séptimo.– Ofrecer, dentro de “Información general de los procesos selectivos”, en la web del proceso selectivo, el apartado **“CÓMO ALEGAR Y ACREDITAR MÉRITOS”**, donde se describe detalladamente, mediante imágenes, el proceso de alegación y acreditación de méritos mediante la aplicación del proceso selectivo.

Octavo.– Establecer que el **6 de febrero de 2024 se publicarán**, en la web del proceso selectivo, **las relaciones de calificaciones provisionales de los procesos selectivos.**

Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

Maite Barrueta-beña Zenekorta
Directora del IVAP



ANEXO

REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE ALEGARSE Y/O ACREDITARSE EN EL PLAZO DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS, POR CUERPOS Y ESCALAS



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

- Formación de 600 horas para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior o certificación de formación o título habilitante para ejercer de técnico o técnica superior de prevención de riesgos laborales con las 3 especialidades: seguridad, higiene y ergonomía y psicología.

Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

- Permiso de conducir B.

Será recabado por esta administración.

- Inglés y/o francés B1.

- Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.

- Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.

- Inglés B1.

- Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.

- Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.

- Postgrado certificado por una universidad o administración pública de al menos 250 horas en temas relacionados con la gestión de contenidos web y marketing / comunicación en internet.

Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

- Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Será recabado por esta administración.

- Especialidad en Igualdad de Mujeres y Hombres.

Las personas aspirantes a quienes se les haya reconocido de oficio esta especialidad deberán alegarlo en el trámite de alegación de méritos.

ESCALA DE EDIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.

Será recabado por esta administración.



ESCALA DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Titulación de grado o licenciatura en los siguientes campos de estudio: Sociología.
Será recabado por esta administración.
- Postgrado certificado por una universidad o administración pública de al menos 150 horas en estudios feministas o de género.
Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

ESCALA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Titulación de grado o licenciatura en los siguientes campos de estudio: pedagogía y/o lenguas y dialectos españoles.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE TRADUCCIÓN DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Capacitación en interpretación, que deberá acreditarse mediante:
 - Habilitación profesional para trabajar como traductor o traductora e intérprete jurado del euskera al castellano y del castellano al euskera, o
 - Titulación de Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, o
 - 5 años de experiencia como intérprete del euskera al castellano y del castellano al euskera en cualquier Administración pública.Las dos primeras serán recabadas por esta administración. El caso de la experiencia se acreditará adjuntando copia del documento acreditativo.
- Inglés y/o francés B1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.



- Inglés B1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.
- Inglés B2.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.

ESCALA DE ECONOMÍA Y EMPRESA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Permiso de conducir B.

Será recabado por esta administración.
- Inglés y/o francés B1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.
- Inglés B1.
 - Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas: serán recabados por esta administración.
 - Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades: se acreditarán adjuntando copia simple del documento acreditativo.
- 3 años de experiencia en auditoría de cuentas en firmas de auditoría u órganos de control interno de las administraciones públicas o estar inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas.

Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.

ESCALA JURÍDICA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

- Formación de 600 horas para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior o certificación de formación o título habilitante para ejercer de técnico o técnica superior de prevención de riesgos laborales con las 3 especialidades: seguridad, higiene y ergonomía y psicología.

Se acreditará adjuntando copia simple del documento justificativo.
- Permiso de conducir B.

Será recabado por esta administración.



- Especialidad de Letrados y Letradas del Gobierno Vasco.
Será recabada por esta administración.

ESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Permiso de conducir B.
Será recabado por esta administración.
- Grado o diplomatura en los siguientes campos de estudio: gestión hotelera y/o turismo.
Será recabado por esta administración.
- Grado o diplomatura en los siguientes campos de estudio: relaciones laborales y recursos humanos.
Será recabado por esta administración.
- Patrón de altura o mecánico naval mayor.
Será recabado por esta administración.
- Grado, diplomatura o ingeniería técnica en los siguientes campos de estudio: náutica y transporte marítimo y/o ingeniería naval y oceánica.
Será recabado por esta administración.

ESCALA DE EDIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CUERPO TÉCNICO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL CUERPO TÉCNICO

No hay requisitos específicos.

ESCALA DE ESTADÍSTICA DEL CUERPO TÉCNICO

No hay requisitos específicos.



ESCALA DE DELINEACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS

- Permiso de conducir B.

Será recabado por esta administración.